CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MIN-098-II-2023

Señores
INVERSIONES Y DESARROLLO M&A S.A.S
NIT: **901173108-7**
Rep. Legal. **JUANA DE LA CRUZ TELLO MOSQUERA**
C.C. Nº 26.271.636 de Quibdó
Direccion: Medellin Cr 39 N 48 – 11 Barrio Boston
Email: inverdesarrollomya2022@outlook.com
Teléfono: 3054232487

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° **MIN-098-II-2023**

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía N° **MIN-098-II-2023**, publicada en SECOP II, su *oferta presentada* en razón a la necesidad de contratar el **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO E INTEGRACIÓN DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL Y SUS ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ** por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 52.100.000)** M/C.TE, incluidos impuestos a que haya lugar. Ha sido aceptada por parte de la alcaldía de Quibdó, de manera expresa e incondicional. Adicional a lo anterior, se informa que usted deberá prestar los servicios con las especificaciones técnicas de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así:

ITEM	MEDIDA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	150	Hidratación	Botella de agua sin gas x 600ml	$ 6.000	$ 900.000
2	150	Alimentación (Cena)	El cual debe contener proteína (res y/o cerdo y/o pollo), con porción de arroz, o tubérculo (papa o yuca o patacón), ensalada: fría, o verduras, o vegetales Postre: pudín, y/o torta. Jugo de fruta	$ 55.000	$ 8.250.000
3	80	Reconocimientos y condecoraciones Inclusión social	El papel para diplomas y certificados es el que se emplea para imprimir las certificaciones académicas.	$ 10.000	$ 800.000
4	20	Personal de apoyo logístico	Con experiencia de mínimo 2 años en este tipo de evento	$ 350.000	$ 7.000.000
5	150	Detalles de recordatorio	Toalla en algodón marcada con información de la secretaria y vaso de vidrio enmarcado	$ 50.000	$ 7.500.000

6	GLOBAL	Chirimía y presentaciones	Agrupaciones con experiencia y con trabajo social y comunitario y/o actividades artísticas y culturales	$10.000.000	$ 10.000.000
7	GLOBAL	Alquiler de espacio decorado, con sonido, sillas y mesas vestidas.	Espacio deberá se amplió y con las condiciones para la realización de este tipo de eventos. Sonido: Amplificado, con micrófono y consola de producción musical.	$ 7.600.000	$ 7.600.000
8	GLOBAL	Cocteles y otras bebidas	Margarita: Tequila, triple seco y jugo de lima o limón. Mojito: Ron, azúcar, menta, lima, agua con gas o gaseosa y hielo	$ 4.700.000	$ 4.700.000
9	GLOBAL	Registro fílmico y fotográfico	Realizar un registro fílmico y fotográfico de la noche de reconocimiento con cámaras profesionales	$ 4.850.000	$ 4.850.000
TOTAL					**$ 51.600.000**

- **OBLIGACIONES GENERALES**

GENERALES:

- El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Cumplir con el objeto de este contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, en el presente estudio previo, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y para fiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajasde compensación Familiar, cuando corresponda.
- Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por elMunicipio de Quibdó.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato
- Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas porel supervisor.
- Reportar al supervisor y/o interventor, de manera inmediata, cualquier novedad oanomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo

expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.

ESPECIFICAS

- Garantizar que las actividades no generen inconvenientes a la comunidad.
- Entrega de factura con detalle y muestra de cada uno de los elementos relacionados en la propuesta, así como los catálogos y ficha técnica (expedida por el fabricante).
- Realizar el registro fotográfico antes, durante y después de las actividades/
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato/
- Informar oportunamente a la Alcaldía Municipal, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- No aceptar presiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Alcaldía Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Alcaldía Municipal declare la caducidad del contrato.
- Colaborar con la Alcaldía de Quibdó en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con el flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

El 100% del valor del contrato, previa presentación de: a) Informe de actividades b) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor. c) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. d). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Inclusión Social del Municipio de Quibdó o la persona que esta designe, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

1.Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada

sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Alcaldía. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes

legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

TIEMPO y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de Cinco (05) días, contados a partir del cumplimiento y suscripción del acta de inicio por las partes. **Lugar de ejecución**: Municipio de Quibdó

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "**d"** del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral **8** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta**, constituyen para todos los efectos el **Contrato de Mínima Cuantía MIN-098-II-2023,** con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte de **INVERSIONES Y DESARROLLO M&A S.A.S.** con NIT: **901173108-7,** representada legalmente por la señora **JUANA DE LA CRUZ TELLO MOSQUERA,** con cedula de ciudadanía N° 26.271.636 de Quibdó, la Alcaldía le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la entidad.

POLIZA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto

1082 de 2015. Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte la Alcaldía Municipal de Quibdó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En Quibdó a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Fredy De León Cutt - Profesional de apoyo grupo de Contratación	*Revisó: Beymar Mosquera - Coordinador Grupo de Contratación*	*Aprobó: Gloria Lizette Palacios C.- Secretaria General*